



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: DANIEL ORTEGA RAMIREZ
R.F.C.: OERD410822T37
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA P. NEGRAS A GUERERO No. 315, SAN JOAQUIN, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA C.P. 26090
NUMERO DE ORDEN: GRF0503029/09
NUMERO DE OFICIO: SATEC-ACF/OALP-006/2010
FECHA DE OFICIO: 09 DE FEBRERO DE 2011
EXPEDIENTE: OERD410822T37

HOJA No. 1

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava primer párrafo, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 párrafo primero fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y Artículos 1 primer y tercer párrafo, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2 primer y segundo párrafos, 7 primer párrafo fracciones II y XCI, 8 primer párrafo, fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado De Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril de 2010, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo fracción II, punto 3, 11 segundo párrafo, 31 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XIX y Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 10 de Marzo de 2011, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur 3er Piso, en Piedras Negras, Coahuila, así como de la página electrónica www.satec.gob.mx, el oficio numero SATEC-ACF/OALP-006/2011, de fecha 09 de Febrero de 2011, en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: DANIEL ORTEGA RAMIREZ
R.F.C.: OERD410822T37
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA P. NEGRAS A GUERERO No. 315, SAN JOAQUIN, PIEDRAS NEGRAS,
COAHUILA C.P. 26090
NUMERO DE ORDEN: GRF0503029/09
NUMERO DE OFICIO: SATEC-ACF/OALP-006/2010
FECHA DE OFICIO: 09 DE FEBRERO DE 2011
EXPEDIENTE: OERD410822T37

HOJA No. 2

ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden numero GRF0503029/09, contenida en el Oficio numero 344/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, la cual fue girada y firmada por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el día 16 de Febrero de 2011, asimismo publicándose dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, en virtud de que el contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, sito en CARRETERA P. NEGRAS A GUERRERO No. 315, Colonia SAN JOAQUÍN, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS.



C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
BYDN/ORY